



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO 224.749	10 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION 26-11-76	

MODELO DE UTILIDAD  
224.749

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A63H
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN "MECANISMO DE DISPARO DE DETONANTES EN ARMAS DE JUGUETE".
--

71 SOLICITANTE (S) DON MANUEL REDONDO BALABASQUER.
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Camino de Manises s/n ALDAYA (Valencia)
--

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU
---

LFA/ES

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1.935).

1                   La presente invención se refiere, según se des-  
prende del enunciado, a un mecanismo de disparo de detonan-  
tes en armas de juguete, el cual se presenta notablemente  
mejorado, en su concepción, respecto a otros de análogas  
5                   finalidades existentes en el mercado.

                  El gatillo se halla convencionalmente articula-  
do a un eje de giro y sometido a la acción de un resorte  
que lo tiende a mantener en posición de carga. Dicho gati-  
llo presenta en la zona posterior de su contorno, un dien-  
te. que incide con el contorno de una placa circular capa-  
10                  citada para girar con respecto a un eje central y sometida  
a la acción de un resorte recuperador.

                  La citada placa circular comporta en su contorno  
un diente para engarzar con el diente del gatillo cuando  
15                  se encuentre el mecanismo en posición de carga, y asimismo  
la citada placa presenta un brazo radial cuyo extremo li-  
bre configura la cabeza de percusión, bajo la cual se ha  
previsto una muesca para el encaje de un pivote solidario  
transversalmente de una bieleta articulada al extremo de  
20                  una palanca articulada a su vez, al cuerpo del arma y que  
sobresale superiormente por una ventana que presenta dicho  
arma.

                  El brazo de la palanca, va rematado en una cabe-  
za o asidero, presentando el citado brazo, en un punto in-  
25                  termedio, un apéndice que posee un saliente cilíndrico dis-  
puesto para recibir una cápsula detonante, cuyo saliente queda  
dispuesto en posición de disparo, enfrentando a la cabeza  
de percusión del brazo radial, todo ello dispuesto de for-  
ma que la carga del mecanismo se realiza actuando sobre la  
30                  palanca para cuyo efecto comporta el asidero. Esta palan-

1 ca acciona la bieleta cuyo pivote arrastra el engarce de  
su diente con el del gatillo quedando el mecanismo carga-  
do para un nuevo disparo.

5 Para completar la descripción que seguidamente  
se va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor com-  
prensión de las características del invento, se acompaña  
a la presente Memoria descriptiva, formando parte integran-  
te de la misma, una hoja única de planos con una sola fi-  
gura representativa de la presente invención.

10 La única figura muestra una vista seccionada del  
arma con el mecanismo de disparo en posición de carga, ob-  
servándose en dicha vista todos los elementos que componen  
el mecanismo de disparo.

15 A la vista de la figura representada puede obser-  
varse la caja del arma -1- con su gatillo -2- provisto de  
un eje de giro -3- y de un muelle -4-, presentando dicho  
gatillo -2- un diente -5- que incide sobre el contorno de  
una placa circular -6-, giratoria sobre un eje central -7-.  
Dicha placa circular -6-, presenta en su contorno otro dien-  
20 te -9- y un brazo radial -10- dotado de una cabeza de per-  
cusión -11-. Este brazo radial -10- dispone de una muesca  
-12- en la que encaja un pivote transversal -14- solidario  
de una bieleta -13- superpuesta sobre una cara del brazo  
radial -10- y prolongada hasta un eje de unión-15- articu-  
25 lada al extremo de una palanca -17-. Esta palanca -17- está  
apoyada en un eje de giro -16- sobre el cuerpo del arma -1-  
y dispone de un brazo, contrario a la unión articulada, do-  
tado de una cabeza o asidero -18-, presentando dicha palan-  
ca en un punto intermedio, un apéndice -19- que posee un  
30 saliente cilíndrico -20-, el cual saliente cilíndrico -20-

1        está capacitado para recibir el acoplamiento de una cápsu-  
la detonante.

5        Cuando el arma -1- se encuentra cargada a punto  
de disparo, el resorte -3- del gatillo -2- mantiene a és-  
te con su diente -5- engarzado con el diente -9- de la pa-  
lanca giratoria -6-. La cual palanca -6- mantiene su bra-  
zo radial -10- en posición mas atrasada por la acción del  
pivote -14- de la bieleta -13- articulada a la palanca  
-17-.

10        La cual palanca -17- en esta posición de carga,  
se encontrará con su brazo en posición vertical y su apén-  
dice -19- en posición perpendicular al primero, presentan-  
do el saliente cilindrico -20- en disposición de recibir  
la carga detonante.

15        Una vez cargado el saliente cilindrico -20- con  
la carga detonante, se podrá oprimir el gatillo -2- para  
producir el disparo. Al oprimir el gatillo -2-, ésta gi-  
rará alrededor del eje -3- dejando libre el diente -9- de  
la placa giratoria -6-. La cual placa -6- al encontrarse  
20        libre del diente -5- tenderá a girar alrededor de su eje  
-7- por recuperación del resorte -8-, en cuyo movimiento  
el brazo radial -10- empujará a la bieleta -13- a través  
de su pivote -12- que determinará el giro de la palanca  
-17- alrededor del punto de articulación -16- hasta la po-  
25        sición horizontal en la cual la cabeza -11- del brazo ra-  
dial -10- percutirá sobre la carga detonante colocada en  
el saliente cilindrico -20-, efectuándose la explosión si-  
mulada de un disparo, realizándose los giros según el sen-  
tido de las flechas representadas en la figura.

30        No se considera necesario hacer mas extensa esta



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1a.- MECANISMO DE DISPARO DE DETONANTES EN ARMAS

5

10

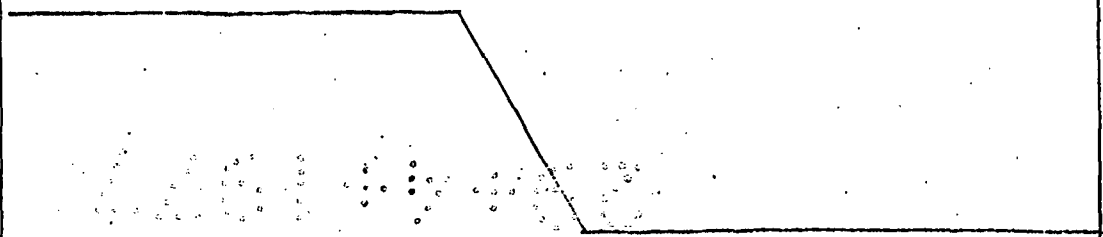
15

20

25

30

DE JUGUETE, caracterizado esencialmente por el hecho de que la pieza que constituye el gatillo, retenida por un resorte que tiende a mantenerla en posición de carga, presenta en su contorno, dentro de la caja del arma, un diente que incide sobre el contorno de una placa circular, giratoria sobre un eje central, que presenta en su contorno otro diente y un brazo radial, dotado este último de una cabeza de percusión y bajo ella una muesca en la que encaja un pivote transversal solidario de una bieleta superpuesta sobre una cara del brazo radial y prolongada hasta un eje de unión articulada al extremo de una palanca, apoyada en un eje de giro sobre el cuerpo del juguete, y que tiene un brazo contrario a la unión articulada dotado de una cabeza o asidero, y en un punto intermedio un apéndice que posee un saliente cilíndrico, capacitado para recibir el acoplamiento de una cápsula detonante, cuyo saliente queda dispuesto, en posición de disparo, enfrentado a la cabeza de percusión del brazo radial; realizandose la carga del dispositivo por accionamiento de la palanca que constituye el asidero, que, a su vez, por medio de la bieleta, actua sobre la cabeza de percusión, retirandola para que engracesu diente en el diente del gatillo, volviendo la palanca-asidero a su posición de reposo después de recibir la carga explosiva, que queda aculta dentro del cuerpo del arma y enfrentada al percutor.



1

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MECANISMO DE DISPARO DE DETONANTES EN ARMAS DE JUGUETE".

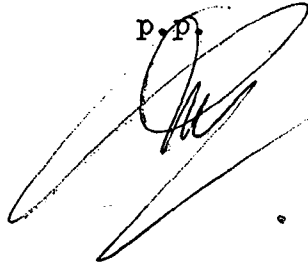
5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 de noviembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

p.p.



10

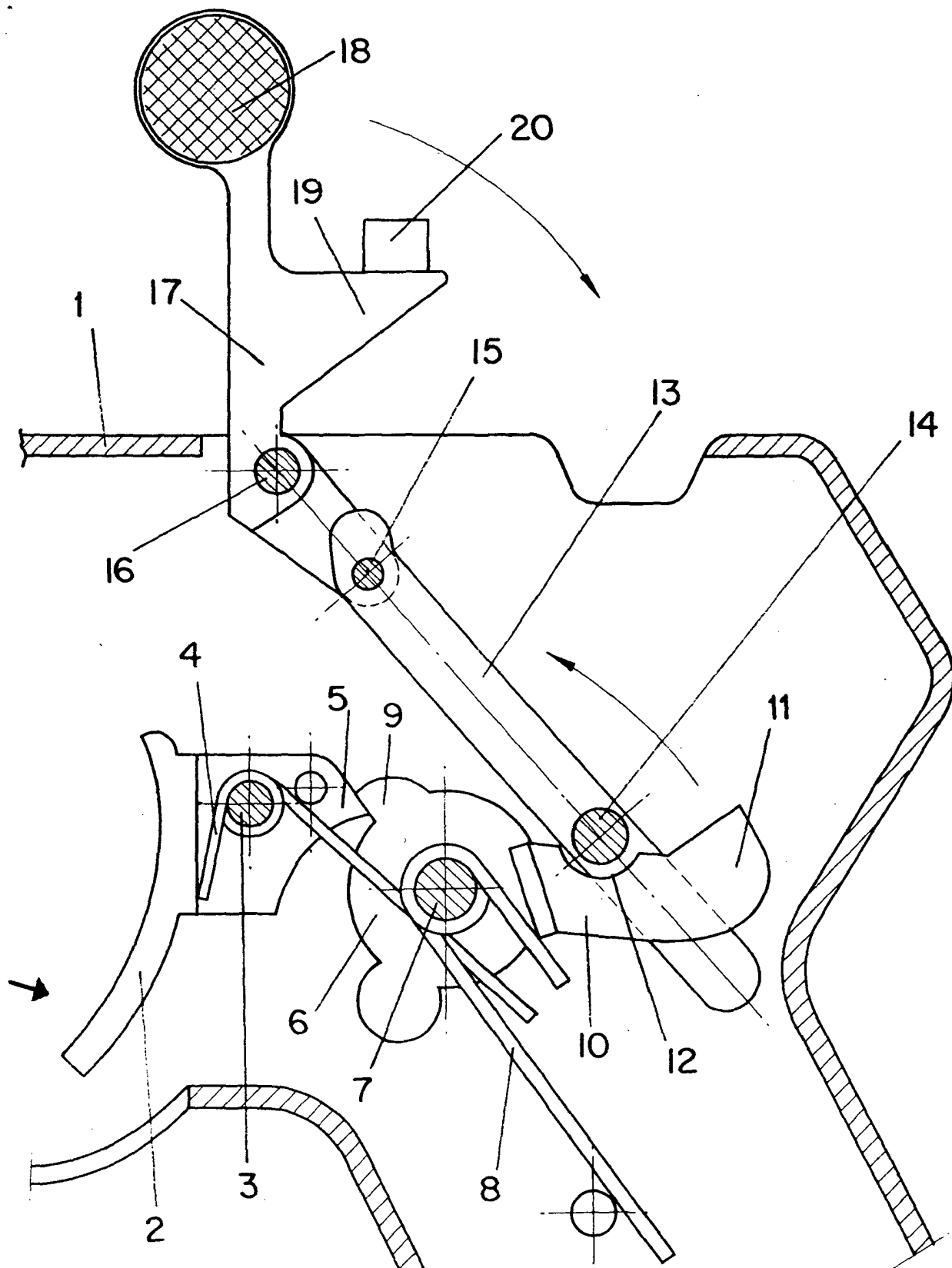
15

20

25

30

SECRET



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de noviembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

